



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA

D^a. M^a ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA M^a NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D^a. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta Minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia del Sr. Carreira Ruiz, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno los días 14/09/18, 21/09/18, 01/10/18, 05/10/18, 11/10/18, 15/10/18, 19/10/18 y 26/10/18.-

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad.

2º) CONSEJERÍA DE FOMENTO

2.1.- Gasto plurianual de la ejecución del proyecto Vial de Conexión Otero a Grupo Rocío.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor García León, que literalmente es del siguiente tenor:

“La Consejería de Fomento eleva una propuesta al Consejo de Gobierno en el sentido de aprobar el gasto plurianual y futuro de la inversión derivada de la ejecución del proyecto de obras vial de conexión Otero a Grupo Rocío, contenido en el Estudio de Detalle Arroyo Paneque, en Ceuta, por un importe total de 8.684.530,79 €.

El mencionado calendario tiene carácter de gasto futuro, ya que la ejecución del citado proyecto se extiende al periodo comprendido entre 2018-20192020.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, en sus artículos 79 a 99, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.



La Base 30 de ejecución del Presupuesto para el año 2018 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el artículo 88 Real Decreto 500/1990.

La precitada Base, de las de ejecución del vigente presupuesto dispone, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para el presente ejercicio 2018 se determinan los contratos de obras y servicios que, por estar incluidos en un Plan de Inversiones, se comprometen sus gastos en ejercicios futuros, hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina.

La inclusión de estas obras y proyectos en la presente base conlleva la exclusión de la fijación de límites porcentuales sobre la inversión realizada en el presente ejercicio. Razón por la que, en principio, no resultaría necesario incorporar un certificado del cumplimiento de los límites establecidos en el antes aludido artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en lo que a la parte financiera del expediente de gasto se refiere.

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno así mismo la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales.

Al presente expediente se incorpora el informe favorable del interventor acctal., así como, los respectivos documentos RC's, que se derivan de la pretendida aprobación del gasto plurianual.

Con base en los fundamentos que explicitados en los párrafos precedentes, se formula al Consejo de Gobierno, la siguiente propuesta:

● *Aprobar el gasto plurianual de la inversión derivada de la ejecución del proyecto de obras vial de conexión Otero a Grupo Rocío, contenido en el Estudio de Detalle Arroyo Paneque, en Ceuta; y, en consecuencia, los respectivos gastos futuros que afectarían a los ejercicios 2018 y 2019, en los importes que, a continuación, se desglosan:*

<i>2018 (rem) Rem. Conexión Hadú-Sardinero, a través de Arroyo Paneque</i>	<i>1.888.170,38 €</i>
<i>2018 Puente Arroyo Paneque</i>	<i>2.049.086,84 €</i>
<i>2019 Puente Arroyo Paneque</i>	<i>3.731.440,12 €</i>
<i>2020 Puente Arroyo Paneque</i>	<i>1.015.833,46 €</i>
<i>Total</i>	<i>8.684.530,80 €</i>

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar el gasto plurianual de la inversión derivada de la ejecución del proyecto de obras vial de conexión Otero a Grupo Rocío, contenido en el Estudio de Detalle Arroyo Paneque, en Ceuta; y, en consecuencia, los respectivos gastos futuros que afectarían a los ejercicios 2018 y 2019, en los importes que, a continuación, se desglosan:



2018 (rem) Rem. Conexión Hadú-Sardinero, a través de Arroyo Paneque	1.888.170,38 €
2018 Puente Arroyo Paneque	2.049.086,84 €
2019 Puente Arroyo Paneque	3.731.440,12 €
2020 Puente Arroyo Paneque	1.015.833,46 €
Total	8.684.530,80 €

3º) ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Adenda a Convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, que literalmente es del siguiente tenor:

“El 28 de septiembre del corriente se suscribió Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas , en el que se establecía, en su cláusula quinta, que el Ministerio aportaría la cantidad de 254.447,50 €, sin perjuicio de las posibles adendas que puedan desarrollarse con posterioridad, con objeto de poder alcanzar la ejecución de un crédito equivalente al de ejercicios anteriores.

Con fecha 21 de noviembre, desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional remiten Adenda al citado Convenio, cuyo objeto es incrementar la financiación económica en un 50 % con respecto al Convenio de fecha 28 de septiembre de 2018, hasta completar el mo % de presupuesto autorizado para este fin en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

De este modo, la aportación total del Ministerio ascendería a 508.895,00 € conforme a lo especificado en la cláusula quinta del Convenio suscrito el 28/09/18 y la cláusula segunda de la Adenda a dicho Convenio, así mismo la Ciudad de Ceuta aportará 2.434.192, 00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 14300.3260.012 y 16000.9203.003 de los Presupuestos de la Ciudad para 2018.

Constan en el expediente informe jurídico y de fiscalización al respecto. En base a lo expuesto, se eleva la siguiente PROPUESTA

1 º.- Aprobar Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 28/09/18, entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas.

2º.- Publicar las mencionadas adendas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, previa publicación en el Boletín Oficial del Estado.”

Obran en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Aprobada la urgencia conforme termina la vigente legislación y sometido el asunto a



votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1°.- Aprobar Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 28/09/18, entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, cuyo texto, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente

2°.- Publicar las mencionadas adendas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, previa publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4º) INFORMES DE GESTION

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento y queda enterado de las siguiente Resoluciones:

- Decreto nº 10197, de 22 de noviembre de 2018, de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por el que se aprueba el encargo a medio consistente en la ejecución del Servicio de Brigadas de Refuerzo de Jardinería en diversas zonas de la Ciudad, a la Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA).

- Decreto nº 10217, de 23 de noviembre de 2018, de la Consejería de Fomento, por el que se aprueba el encargo a medio consistente en la ejecución de las Obras de Pavimentación y Alumbrado comprendidas en el anexo de la concesión demanial, Casa de Campo Ermita San Antonio en Ceuta, a la Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE